



**SECRETARIA**  
**Dirección General de Planeación y Gestión Urbana**  
**Oficio SEMADET/DGPGU/0054/2015**

**Guadalajara, Jalisco, 18 de mayo del 2015.**

**C. Arturo Hernández Carbajal**  
**Presidente Municipal de Acatic, Jal.**  
**Presente.**

En atención a su oficio N° P/069/2015, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic, me permito informarle que habiendo analizado la versión abreviada del Plan Parcial presentado y en función de los artículos 9° Ter, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, 116 y 117 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A)** Apegarse a lo establecido en los artículos 97, 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- B)** No está estructurado el articulado del documento, está desordenado. Se recomienda dar mayor calidad a la presentación del documento (tablas, encabezados, tipo de letra, calidad de gráficos, etc.). En las solapas de los planos de estrategia, agregar la clave correspondiente a cada hatch.
- C)** Señalar un apartado de definiciones y/o designación de vocabulario.
- D)** Objetivos del Plan. Señalar el artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- E)** Área de estudio.- Deberá de señalar y completar el cuadro de construcción del área de aplicación (estación, rumbo, distancia).
- F)** Considerando; Décimo.- Se recomienda terminar el párrafo segundo, con la siguiente leyenda:

*Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic;  
Municipio de Acatic del Estado de Jalisco.*

- G)** Aspectos ambientales y factores restrictivos de la urbanización.- Deberá de realizar el análisis más específico y completo de esta fracción, ya que lo que presenta, no es indicativo.
- H)** En las zonas de uso mixto, se utiliza el término de intensidad, debiendo de cambiar el término de densidad.
- I)** Señalar el marco de planeación.- Hacer referencia a los niveles de planeación de los que se derivan, debiendo de describir la siguiente información:
  - El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (lo correcto es 2030).
  - Programa Estatal de Vivienda 2008-2013.
  - El Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.
  - Plan de Desarrollo Municipal.
  - Plan de Desarrollo Regional: Región 03 Altos Sur.
- J)** Realizar la propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.
- K)** D-4.- Existen varios polígonos sin textura, señalándolos como zonas habitacionales, la cual aparentemente son zonas agropecuarias.
- L)** E-1.- Conforme a las reservas urbanas que propone, son excesivas, no corresponden a la tasa de crecimiento y a la proyección de la población para la localidad, por lo que se recomienda que se lleve a cabo el ajuste correspondiente y se haga la propuesta acorde a los resultados y a la necesidad del Municipio. Los polígonos donde se contemplan las áreas de protección al patrimonio histórico y las áreas de protección a la fisonomía





**SECRETARIA**  
**Dirección General de Planeación y Gestión Urbana**  
**Oficio SEMADET/DGPGU/0054/2015**

urbana, deberán de ser revisados por la Secretaría de Cultura. Revisar las áreas de urbanización progresiva, ya que estas deberán de ser únicamente para la demanda de suelo urbano para la vivienda de interés social, (densidad alta) debiendo de quedar excluido cualquier uso que sea diferente al habitacional de densidad alta conforme al artículo 325 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al artículo 277 del Reglamento Estatal de Zonificación. Señala un área de restricción a infraestructura o instalaciones de riesgo; RI-RG (03); correspondiente a una zona habitacional unifamiliar densidad alta; H4-U (30).

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegar-se a lo estipulado en los artículos 82, 98, 99 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

**Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega:**

**Director General de Planeación y Gestión Urbana.**

**"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"**

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.  
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.  
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.  
C.c.p. Archivo.

Exp. 001-001/PDUCP-015-006

En atención al número de referencia SEMADET C-01901/2015.  
En atención al número de referencia DGPGU 04-0179.  
PAGV/REVG/JOC/EGM

